

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO
COMUNITARIO (ASPEDC).
DEL 02 DE JULIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MARZO DE 2015

Guatemala, 20 de marzo de 2015

Ingeniero

Dagoberto Alfredo Bautista Juárez

Presidente y Representante Legal

Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC)

6 calle 14-26 zona 1, Quetzaltenango

Su despacho

Ingeniero Dagoberto Alfredo Bautista Juárez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 20 de marzo de 2015

Ingeniero

Dagoberto Alfredo Bautista Juárez

Presidente y Representante Legal

Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC)

6 calle 14-26 zona 1, Quetzaltenango

Su despacho

Ingeniero Dagoberto Alfredo Bautista Juárez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 20 de marzo de 2015

Ingeniero

Dagoberto Alfredo Bautista Juárez

Presidente y Representante Legal

Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC)

6 calle 14-26 zona 1, Quetzaltenango

Su despacho

Ingeniero Dagoberto Alfredo Bautista Juárez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO
COMUNITARIO (ASPEDC).
DEL 02 DE JULIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MARZO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 20 de marzo de 2015

Ingeniero

Dagoberto Alfredo Bautista Juárez

Presidente y Representante Legal

Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC)

6 calle 14-26 zona 1, Quetzaltenango

Su despacho

Ingeniero Dagoberto Alfredo Bautista Juárez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0093-2014 de fecha 16 de julio de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC), identificada con la Cuentadancia A5-11-900-901-2007, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 02 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del proyecto Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal, ingresos y egresos, los cuales se mencionan como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias en la programación de ejecución de ingresos
2. Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento a cláusulas de convenios
2. Omisión de contrato
3. Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Brenda Maricela Alvarado De Diaz supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO DE DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC), constituida según escritura pública número 215 de fecha 06 de julio de 1,999, inscrita en el Registro Civil de la municipalidad de Quetzaltenango, en el libro número 5 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, partida número 161, folios números 480 al 485, de fecha 19 de julio de 1,999.

Se encuentra registrada ante Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia A5-11-900-901-2007 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 1818634-3.

Se encuentra ubicada en la 6ta. calle 14-26 zona 1 del municipio y departamento de Quetzaltenango.

La Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC), en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Propiciar acciones para un desarrollo sostenible en comunidades Urbanas y Rurales, mediante la participación comunitaria en la dirección, priorización de necesidades comunitarias en los departamentos como base para la formulación de proyectos ambientales y b) Otros proyectos de interés que se deriven en el futuro para el desarrollo comunitario.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso



de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento No. DAEE-0093-2014, de fecha 16 de julio de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 02 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos que realizan.

En el proceso de auditoría se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.

Caja Fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, debido a que el mismo fue ejecutado en su totalidad, el cual al compararlo con el saldo en bancos, no presenta diferencia alguna. (Ver anexo 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, aperturó la cuenta de depósitos monetarios número 3032148002, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. Banrural, denominada proyecto Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura de los municipios de Huehuetenango y al 31 de diciembre de 2014, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia alguna.



Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDE, por valor de Q442,306.56, en concepto de ejecución del proyecto denominado Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, comprobándose que no ejecutó la disponibilidad financiera oportunamente, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables los egresos ascienden al monto de Q442,306.56, destinados para la ejecución del proyecto denominado Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, detectándose omisión de contrato, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se estableció que la Entidad, no publicó en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, la lista de oferentes, orden de compra y contrato, relacionado con la compra de equipo de computación y videocámaras del convenio 97-2007 suscrito el 11 de julio de 2007, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Convenios

Durante el período auditado, se suscribió el convenio número 97-2007, de fecha 11 de julio de 2007, denominado Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, con aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDE, por el monto de Q480,768.00, de los cuales la Entidad, percibió Q442,306.56, dichos fondos fueron destinados para la compra de equipo de computación y videocámaras, las cuales fueron distribuidas en las casas de la cultura de los 32 municipios del departamento de Huehuetenango. (Ver anexos 3 y 4)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó el atraso en la rendición de cuentas ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio Of.No.ASPEDC-DAEE-05-2014 de fecha 03 de septiembre de 2014, a la Jefatura de la Unidad de Auditoría Gubernamental en Sistemas Informáticos -UAGSI- de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica del convenio número 97-2007 suscrito el 11 de julio de 2007, denominado Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El proyecto fue administrado por la Entidad, para dotar a 32 Municipios del



Departamento de Huehuetenango el siguiente equipo: a) 32 computadoras completas, con las características siguientes: Procesador Intelpentium 4 de 2.4 gigahertz, disco duro controlador Ide de 120 gigabytes, 256 megabytes de memoria ram fast edo bus, fax modem para internet y unidad de floppy, monitor de 17 pulgadas, teclado y mouse ps/2, multimedia impresora a colores, quemador de cds, lector de dvd y cd-room, tarjeta de sonido 3D, bocina de 180 watts, b) 32 videocámaras PV-S31 Panasonic código 930804 y c) 32 Cámaras digitales Sony DSC-P-73.

Lo indicado anteriormente, fue entregado a las autoridades de los municipios del departamento de Huehuetenango siguientes: Tectitán, San Juan Atitán, Cuilco, San Ildefonso Ixtahuacán, Santa Bárbara, San Rafael La Independencia, Jacaltenango, San Sebastián, Santiago Chimaltenango, San Pedro Soloma, San Juan Ixcoy, San Mateo Ixtatán, San Miguel Acatán, Huehuetenango, Santa Eulalia, San Antonio Huista, Malacatancito, Chiantla, Colotenango, Aguacatán, Todos Santos Cuchumatán, La Democracia, Unión Cantinil, San Gaspar Ixchil, San Rafael Petzal, Concepción Huista, San Sebastián Coatán, La Libertad, San Pedro Necta, Santa Cruz Barillas, Santa Ana Huista y Nentón, según se comprobó en la revisión documental del proyecto, en donde figuran actas de recepción del equipo entregado.

La Entidad emitió carta de representación número Of.No.ASPEDC-DAEE-07-2015 de fecha 05 de enero de 2015, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-169-2014 del libro L2 24414 de fecha 05 de septiembre de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del proyecto denominado Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno y cumplimiento durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la programación de ejecución de ingresos

Condición

Se estableció que la Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC), durante el período de ejecución del convenio número 97-2007, percibió Q442,306.56 provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDE, fondos que fueron ejecutados en el proyecto Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, a partir del 20 de septiembre de 2007 al mes de septiembre de 2009, determinándose que la disponibilidad financiera existente no fue ejecutada oportunamente debido a que en los años 2007 se mantuvo sin movimiento por dos meses; año 2008 por diez meses y año 2009 por nueve meses.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Causa

Deficiente sistema de control interno, relacionado a la programación de la



ejecución financiera de los fondos públicos recibidos.

Efecto

No permite al ente fiscalizador contar con la información confiable y oportuna, relacionado a la ejecución de los ingresos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero para que implemente un sistema de control interno adecuado, relacionado a la ejecución financiera programada.

Comentarios de los Responsables

Con base al memorial sin número de fecha 05 de septiembre de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifestó lo siguiente: " Como ya lo hemos manifestado de forma verbal, en todo momento procuramos cumplir al Codedeh con el convenio firmado habiendo logrado el objetivo, pues si bien es cierto el mismo tiene un plazo de cumplimiento de once meses, y como consta en las respectivas actas de entrega del equipo a la última municipalidad se le hizo entrega a los diez meses, es decir que cumplimos el convenio dentro del plazo regulado, pero como resultado de la Auditoría practicada se establece que obtuvimos facturas de compra de equipo en más de once meses, pero aplicando la lógica no pudimos entregar equipo si antes no lo habíamos pagado, y por error involuntario dejamos al tiempo la recepción de facturas, las cuales fueron entregadas con fecha posterior, sin imaginar que pudiéramos tener algún tipo de inconveniente, pero Aclaremos: Fue puramente error involuntario".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido que se estableció que la disponibilidad financiera existente no fue ejecutada oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DAGOBERTO ALFREDO BAUTISTA JUAREZ	2,000.00
TESORERO	CARLOS (S.O.N.) DE LEON ROSALES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC), durante el período de septiembre de 2009 a diciembre de 2014, no presentó la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, por no contar con movimiento de convenios suscritos. No obstante, durante el mes de septiembre 2007 al mes de agosto 2009, presentó la rendición de cuentas en forma extemporánea, dichas rendiciones fueron presentadas el 25 de agosto de 2010.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente. Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad, deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior. Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente”.

Causa

Deficiente sistema de control interno, relacionado con la rendición de cuentas de los fondos públicos, administrados por la Entidad.

Efecto

La falta de rendición de cuentas en forma oportuna, limita el control por parte del ente fiscalizador, así como la toma de decisiones por los responsables de la Entidad.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad gire instrucciones al Tesorero, con el objeto de que se cumpla con realizar el proceso de rendición de cuentas en forma oportuna.

Comentarios de los Responsables

Con base al memorial sin número de fecha 05 de septiembre de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifestó lo siguiente: "Con respecto al hallazgo dos, deseo manifestar que la emoción por cumplir con el proyecto, fue mayor que la organización administrativa, pues la pretensión de cumplir con el convenio, nos hizo dejar por un lado la presentación mensual de dicha información, lo que también fue sin el ánimo de caer en alguna infracción, al caso que cuando fuimos citados por Contraloría para la presentación de información, se cumplió tal como fue pedido, pero si es cierto de forma extemporánea creyendo que al ya no haber realizado ningún otro proyecto, no existía la obligación de presentar más dichos formularios. Aclaremos: Entre desconocimiento de este trámite mensual y error involuntario, ya no fueron presentados más formularios por no tener movimiento alguno".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que se estableció el incumplimiento en la rendición de cuentas de manera oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DAGOBERTO ALFREDO BAUTISTA JUAREZ	2,000.00
TESORERO	CARLOS (S.O.N.) DE LEON ROSALES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

La Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC), suscribió convenio número 97-2007 con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDE, para la Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, el mismo fue ejecutado durante los años 2007 al 2009, estableciéndose que no cuenta con la documentación siguiente: a) Actas de inicio y recepción del proyecto; b) Informes físicos y financieros y c) Addendum por ampliación de plazo del convenio.

Criterio

Convenio de cofinanciamiento para la ejecución de proyecto o programas del aporte de los consejos departamentales de desarrollo, convenio número 97-2007 de fecha 11 de julio de 2007 para la realización del proyecto Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango. Cláusulas “Quinta. Del Plazo de Ejecución del proyecto. El proyecto referido se ejecutará en un plazo de once (11) meses... Décima. Responsabilidades de la Unidad Responsable de la Ejecución numeral 4) Levantar el acta de inicio del proyecto, estas deberán ser faccionadas en el libro debidamente autorizado para tal efecto, enviando copia certificada a los que suscriben el presente instrumento y numeral 11) Presentar a “El Consejo Departamental de Desarrollo” informes de avance físico y financiero del proyecto, en los formularios oficiales pertinentes, dentro de los primeros tres (03) días de cada mes. Décima Tercera. Ampliación del Convenio. El presente convenio podrá ser ampliado, en cuanto al plazo pactado, mediante un convenio de ampliación (addendum)...”.

Causa

Incumplimiento por los responsables de la Entidad, a las cláusulas específicas del convenio 97-2007 relacionadas con la documentación administrativa, financiera y



legal que les correspondía presentar a la comisión de auditoría actuante.

Efecto

No permite al ente fiscalizador obtener la documentación e información administrativa, financiera y legal de forma oportuna para el análisis respectivo de dicho convenio.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal implemente los controles necesarios, para que la documentación se resguarde y custodie adecuadamente, para evitar pérdida o deterioro.

Comentarios de los Responsables

Con base al memorial sin número de fecha 05 de septiembre de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifestó lo siguiente: "Inciso a) Deseo manifestar que la documentación fue realizada y trasladada al Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango. La realización del acta de recepción del proyecto no es responsabilidad de la asociación, según indica el convenio en la página cuatro de manera literal: "que exista informe favorable de la supervisión conjunta de "LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN"...en donde conste que el proyecto tiene el cien por ciento de avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones generales, técnicas, cronograma de ejecución contenidos en el presente convenio; 2) se haya suscrito el acta de recepción del proyecto, suscrita por la comisión receptora..." En la página cuatro y cinco, se lee: "NOVENA: RESPONSABILIDADES DE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO": Son responsabilidades de EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO,...7) nombrar la comisión receptora y liquidadora del proyecto de acuerdo con lo señalado en los artículos 55 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado..."

En relación al inciso b) si bien es cierto que el convenio indica que deben efectuarse informes cada mes, debido a la naturaleza del proyecto que difiere de una obra constructiva en la que se dan avances graduales, y con el objeto de lograr un mejor avance del proyecto, el equipamiento se realizó en función de los desembolsos obtenidos, es decir que no existió movimiento en todos los meses, por lo que la entrega de los informes tanto físicos como financieros se realizó de igual manera, es decir acorde a los desembolsos realizados, los cuales fueron presentados oportunamente, según consta en los documentos que en fotocopia adjunto, donde consta firma fecha y sello de recibidos.



Con relación al inciso c) se hubiera considerado un Addendum por ampliación de plazo del convenio si hubiera sido necesario requerir mayor tiempo para la ejecución del proyecto, sin embargo según puede evidenciarse en el informe final el proyecto fue concluido en el tiempo establecido, sin que se recibiera por parte del CODEDEH una indicación para ampliar el plazo de cumplimiento para efectuar el último desembolso o manifestarse en relación a la ejecución del proyecto. En otras palabras, la prórroga contractual debió haber sido solicitada por la otra parte del contrato, sin embargo como consta en diversos oficios enviados al CODEDEH en ninguno de ellos se obtiene una respuesta concreta".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido que la comisión de auditoría estableció la inexistencia de las actas de inicio y recepción del proyecto, addendum por ampliación de plazo del convenio e informes físicos y financieros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DAGOBERTO ALFREDO BAUTISTA JUAREZ	2,000.00
TESORERO	CARLOS (S.O.N.) DE LEON ROSALES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Omisión de contrato

Condición

Se estableció que la Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC), suscribió el convenio número 97-2007 por valor de Q480,768.00, del cual percibió Q442,306.56 del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDE, para la Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, determinándose en la revisión documental que la Entidad no celebró contrato con la Empresa ejecutora CREATIVE SOFT, propiedad del señor Durwin Homero Ruiz Barrios, con número de identificación tributaria NIT 1487836-4.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: " Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Incumplimiento de las normas relacionadas con la transparencia en la administración de los fondos públicos.

Efecto

No permite establecer el cumplimiento de los requisitos que originaron la compra del equipo objeto del convenio.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal cumpla en el futuro con celebrar contrato, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, que contemple las obligaciones de las partes.

Comentarios de los Responsables

Con base al memorial sin número de fecha 05 de septiembre de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifestó lo siguiente: " Informo un contrato puede ser verbal o escrito, y con respecto a las fianzas, únicamente fue requerida la fianza de anticipo y que se adjunta al expediente, seguramente las otras fianzas deberán presentarse al momento de realizar el último desembolso".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que la comisión de auditoría estableció la inexistencia de la celebración del contrato.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DAGOBERTO ALFREDO BAUTISTA JUAREZ	2,000.00
TESORERO	CARLOS (S.O.N.) DE LEON ROSALES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

Se estableció que la Asociación Ambiental para el Desarrollo Comunitario (ASPEDC), no publicó y gestionó el evento en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, la lista de oferentes, orden de compra y contrato, relacionado con la compra de equipo de cómputo y videocámaras del convenio 97-2007 suscrito el 11 de julio de 2007.

Criterio

La Resolución número 100 de fecha 30 de marzo de 2004, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras, Artículo 8, regula: Información a publicar. Las Entidades detalladas en el Artículo 6 de la presente norma deben publicar en el Sistema Guatecompras los documentos y comunicaciones que correspondan de las diferentes etapas de cada licitación, cotización y cualquier otro tipo de concurso público o restringido en la forma y oportunidad que se describe en el siguiente cuadro: literales f) Lista de oferentes, i) Orden de Compra y j) Contrato.

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Entidad, de la normativa que establece la obligatoriedad de publicar los eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras.

Efecto

No permite al ente fiscalizador evaluar los procedimientos administrativos y legales de transparencia.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, cumpla con la publicación de documentos que correspondan a las diferentes etapas de cada licitación, cotización y cualquier otro tipo de concurso público o restringido, en el sistema de Guatecompras.

Comentarios de los Responsables

Con base al memorial sin número de fecha 05 de septiembre de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifestó lo siguiente: "El decreto No. 52-97 del Congreso de la República de Guatemala, vigente en la fecha en que se celebró el convenio indica en su artículo 54 que: "En los contratos que celebre el Estado por medio de sus entidades centralizadas o descentralizadas, que no provengan de procedimientos que determina la presente ley, o en los que el ente administrativo actúe como sujeto de derecho privado, se aplicarán las normas del derecho común". Por lo que manifiesto en dicha fecha no era conocido ampliamente el sistema Guatecompras por lo que no se utilizó en el presente caso".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que se estableció que no se publicó el evento en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado Guatecompras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DAGOBERTO ALFREDO BAUTISTA JUAREZ	2,000.00
TESORERO	CARLOS (S.O.N.) DE LEON ROSALES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DAGOBERTO ALFREDO BAUTISTA JUAREZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	02/07/2007 - 31/12/2014
2	CARLOS DE LEON ROSALES	TESORERO	02/07/2007 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO DE DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
ASOCIACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
(ASPEDC)
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 02 DE JULIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			
2007	211,537.92	88,404.00	123,133.92
2008	230,768.64	232,792.00	121,110.56
2009	0.00	121,110.56	0.00
2010	0.00	0.00	0.00
2011	0.00	0.00	0.00
2012	0.00	0.00	0.00
2013	0.00	0.00	0.00
2014	0.00	0.00	0.00
TOTAL	442,306.56	442,306.56	0.00

Fuente: Formas oficiales 200-A3 cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y facturas.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento contable de ingresos y egresos operados por la Entidad, que corresponden a aportes provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDE.



ANEXO 2
ASOCIACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
(ASPEDC)
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 02 DE JULIO DE 2007 AL 30 DE JUNIO DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial		0.00
Ingresos percibidos del 02 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2014	442,306.56	442,306.56
(-) Egresos ejecutados del 02 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2014	442,306.56	
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2014		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Caja fiscal de ingresos y egresos, recibos oficiales de ingresos y facturas.

Comentario:

El presente anexo refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, lo cual permite observar que el 100% de los fondos recibidos fueron ejecutados.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
(ASPEDC)
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 02 DE JULIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDE	442,306.56

Fuente: Cajas fiscales y recibos oficiales de ingresos.

Comentario:

El presente anexo refleja los ingresos percibidos por la Entidad, durante el período auditado, cuyo objeto fue la ejecución del proyecto denominado Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango, el cual fue ejecutado en los municipios del departamento de Huehuetenango: Tectitán, San Juan Atitán, Cuilco, San Ildefonso Ixtahuacán, Santa Bárbara, San Rafael La Independencia, Jacaltenango, San Sebastián, Santiago Chimaltenango, San Pedro Soloma, San Juan Ixcoy, San Mateo Ixtatán, San Miguel Acatán, Huehuetenango, Santa Eulalia, San Antonio Huista, Malacatancito, Chiantla, Colotenango, Aguacatán, Todos Santos Cuchumatán, La Democracia, Unión Cantinil, San Gaspar Ixchil, San Rafael Petzal, Concepción Huista, San Sebastián Coatán, La Libertad, San Pedro Necta, Santa Cruz Barillas, Santa Ana Huista y Nentón.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
(ASPEDC)
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS
DEL 02 DE JULIO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	No. CONVENIO	TRANSFERENCIA RECIBIDA	VALOR EJECUTADO	ESTADO
1	Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango	97-2007	442,306.56	442,306.56	Finalizado
TOTAL			442,306.56	442,306.56	

Fuente: Convenio suscrito, cajas fiscales, recibos de ingresos varios y documentos de respaldo.

Comentario:

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDE, por el monto de Q480,768.00, del cual la Entidad, efectivamente percibió Q442,306.56. Dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto denominado Implementación y Equipamiento de la Red Departamental de Casa de la Cultura del Departamento de Huehuetenango.



ANEXO 5
ASOCIACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
(ASPEDC)
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	7420	18/09/2007	604651	604700	50	604651	604653	3	604654	604700	47
200-A3	7420	18/09/2007	484351	484400	50	484351	484400	50	0	0	0
200-A3	27669	15/10/2010	800751	800800	50	800751	800800	50	0	0	0

Fuente: Envíos fiscales, cajas fiscales y recibos de ingresos varios.

Comentario:

Se realizó el corte de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales se encuentran debidamente resguardadas, no encontrándose faltante en las mismas.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0093-2014

Guatemala, 16 de julio de 2014

Auditor Gubernamental:
LICDA. BRENDA MARICELA ALVARADO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (ASPEDC), CON LA CUENTA No. A5-11-900-901-2007 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de junio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
47130



Lic. Edwin H. Salazar Méndez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Lic. Sergio Osorio Méndez
Subcomisario de Control de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

